AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

José María Ramírez Morán (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 45bf6a50e8ed3f4ac7928e10701be9d2

DATOS DE LA OFERTA

Registro de entrada en el Centro de Empleo

Centro de Empleo

Fecha de Registro | Nº Oferta

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064

Dirección	Código Postal	Teléfonos	Fax
CL MERIDA Nº 2	06200	676884842 682858438	924670513

Persona de contacto	En Calidad de	e-mail
Fernando Pérez Pérez	Técnico de Administración General	fpp.personal@almendralejo.es

Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta — Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo al **Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-2027.**

Este Plan está subvencionado íntegramente por Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2026, con destino a la creación de empleo en entidades locales. Anualidades 2026-2027 (expediente 2025/6/SYTPL-EC), con cargo a las aplicaciones presupuestarias"192410462000800" y "192410468000800 correspondiendo a esta Entidad Local una asignación, para las anualidades de 2026 y 2027, por importe total de trescientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos euros (324.942,00 €).

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en la realización de trabajos extraordinarios de inventario y expurgo del fondo bibliográfico de la Biblioteca Municipal, incluyendo la comprobación de los ejemplares y su correspondencia con los registros del catálogo, la detección de incidencias, la revisión y clasificación de los fondos, la identificación de ejemplares susceptibles de expurgo, la actualización de los registros y la reorganización de los fondos durante el proceso.

A codificar por el SEXPE	
C.N.O.	**N.P.**

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Estar en posesión del titulo de Bachillerato o equivalente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Base sexta de la Resolución de concesión de esta subvención, se determina para esta oferta como COLECTIVO PRIORITARIO EL DE LAS MUJERES.

Se establece como criterio de ordenación de los aspirantes preseleccionados para esta oferta el de la fecha de inscripción en la demanda de empleo

FORMACIÓN

Edad — Experiencia

Carné — Tipo — Vehículo propio — ☐ Si ☐ No ☐ Indifere.

Localidad del Puesto de Trabajo	Nº Puestos ofertados	Nº de Candidatos/as
ALMENDRALEJO	**1**	**10**

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato

Contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo a Tiempo Completo 405 (100 % jornada)
Disposición Adicional Novena del RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Duración: Hasta 31 de mayo de 2027.

Jornada Laboral	Horario	Salario
[X] Completa [ ] Parcial	Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo	Equiparado a personal de plantilla, Anexo Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

- [ ] Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:
- [ ] Selección Técnica aplicada por el SEXPE
- [X] Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo

D/Dª
Dirección
Horario

Cód. Validación: 7NC7YCLP6WMNXMS7FZL3TYAAQ
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

1.- Objeto: Convocatoria para la contratación, con cargo al Plan de Ejecución del Plan Provincial de Empleo 2026-2027 de la Diputación de Badajoz en el Ayuntamiento de Almendralejo, aprobado por Decreto de Alcaldía 2026-3268 de 23 de septiembre de 2026, **del/os puesto/os reseñados en esta Oferta**.

. La contratación se subvenciona por el Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-2027, cuya convocatoria y bases específicas se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP en adelante) núm. 112, de 15 de julio de 2026 y, posterior, Resolución de subvención publicada en el BOP núm. 157 de 18 de agosto de 2026.

Se pretende contratar a personas preferentemente desempleadas y demandante de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las entidades locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación en la ejecución de las actividades previstas en esta oferta (apartado de funciones y tareas), siendo una actuación coyuntural competencia de este Ayuntamiento que, además, facilita la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad y que si no se financiase con cargo a este Plan no se prestaría.

Quedan garantizados los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, conforme al apartado 3º del Anexo I "*Personal Laboral Contratado con carácter temporal*" del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE 17 de septiembre de 2018).

2.- Igualdad de trato. Todo el proceso selectivo se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Aplicándose lo dispuesto por la "Medida 2.3 de Incorporación de enfoque de género al acceso al empleo", del Área 2: "Transversalidad de género para una transformación de la cultura organizativa", de las previstas por el II Plan de Igualdad del Personal de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria ordinaria del día 27 de mayo de 2025.

3.- Publicidad de la convocatoria. Cualquier anuncio relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web www.almendralejo.es. Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se publicarán en el Centro de Empleo del SEXPE.

4.- Características del contrato: Las establecidas en el apartado de "Condiciones Ofrecidas por la Entidad" de esta Oferta de Empleo. La jornada se prestará en régimen por turnos de Lunes a Viernes, con los descansos establecidos por el Acuerdo Regulador de la Condiciones de Trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo.

Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en Anexo I del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE 17 de septiembre de 2018), equiparadas al personal de plantilla conforme al artículo 9.a) del mencionado Anexo I.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

5.- Requisitos de las personas a contratar: Además de los requisitos recogidos en el apartado "Perfil del candidato" de esta Oferta de Empleo, deberán cumplir los siguientes:

a) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso a empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día de realización del sondeo por parte del SEXPE y en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

6.- Listas de aspirantes preseleccionados: Los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE. Realizada la preselección se publicará la lista provisional de preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad.

Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva, que se reciba del SEXPE, a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme a la base seis de las Bases reguladoras de este programa, el proceso selectivo se realizará de la siguiente forma:

Recibida la preselección se realizará una prueba objetiva de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

La prueba se planteará por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados y consistirá en:

se desarrollará por escrito, tipo test, y consistirá en contestar, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un test de veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una podrá ser la correcta. Las preguntas versarán sobre las funciones del puesto.

Está prueba será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no hayan superado la pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

8.- Convocatoria a realización de prueba: elevada a definitiva la lista de aspirantes preseleccionados, por Resolución de la Alcaldía se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, que se publicará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

Cód. Validación: 7NC7YCLP6WMNXMS7FZL3TYAAQ
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

9.- Comisión de Valoración: Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por la Resolución de la Alcaldía Presidencia en la que se convoque a los aspirantes a la realización de pruebas. La Presidencia y Secretaría se designará por la Alcaldía, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE, las otras dos vocalías o tres en el caso de que el SEXPE no pueda concurrir, serán designadas por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

10.- Actuación de la Comisión de Valoración: Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse a lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía ejerciendo su discrecionalidad técnica. Sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del proceso, de la confidencialidad de las pruebas, del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.- Calificación de la prueba y del proceso selectivo: La calificación de la prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo.

Los criterios de selección serán los siguientes:

En la prueba tipo test, se valorarán las primeras veinte preguntas, quedando en reserva las comprendidas entre la veintiuna y la veinticinco, por si el Tribunal anulara alguna pregunta, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario. Se calificará a razón de 0,5 puntos por cada pregunta respondida totalmente correcta, restándose 0,125 puntos por cada pregunta mal respondida, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Finalizada y corregida la prueba, el Tribunal hará pública la plantilla de preguntas y respuestas del test.

La selección definitiva de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba

La selección definitiva de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará manteniendo la prioridad del colectivo de mujeres, si hubiere más de un colectivo, y dentro de estos colectivos, por la puntuación obtenida en la prueba (es decir en primer lugar el colectivo de mujeres y dentro de este ordenado por puntuación y en segundo lugar el resto de demandantes ordenados por puntuación).

En caso de empate de aspirantes se resolverá por la posición en orden de la lista de aspirantes preseleccionados remitida por el SEXPE.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración, publicará la lista de seleccionados otorgando un plazo máximo de 48 horas hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez resueltas las reclamaciones si las hubiera, elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. No pudiendo ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservar la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

12.- Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado de "**Requisitos de las personas a contratar**" de este Anexo y una vida laboral a fecha del día de la contratación, o autorizar a este Ayuntamiento, a la obtención de la misma. Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones.

La persona seleccionada estará sujeta a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

13.- Listas de espera: Con el objeto de cubrir las bajas o vacantes de personas trabajadoras dentro del programa, por suspensión o extinción del contrato de trabajo, se constituir una lista de reservas con las personas seleccionadas no contratadas, siguiendo el orden establecido en la selección.

Como criterio de selección se determina el de las puntuaciones obtenidas en la oferta que inicialmente se presentó. Los llamamientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

En este sentido, se hace hincapié en que, en el supuesto de contrataciones por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la lista en el lugar que ocupaba antes del llamamiento. Si la contratación es igual o superior a seis meses volverá a formar parte de la lista si bien al final de la misma, no volviéndose a llamar hasta que no pasen los siguientes de la lista y los que le preceden.

14.-Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta será de aplicación al procedimiento selectivo el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2026-2027, y el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

Cód. Validación: 7NC7YCLP6WMNXMS7FZL3TYAAQ
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Decreto 2026-3805 de 4 de noviembre de 2026

Cód. Validación: 7NC7YCLP6WMNXMS7FZL3TYAAQ
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4